

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Expediente nº: 2023/406340/006-002/00001**
Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado
Documento firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Procedimiento	Fecha
<i>Proyecto de Obras</i>	12-12-2023

Procedimiento	Fecha
<i>Memoria justificativa</i>	08-01-2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	09-01-2024
Informe de Secretaría	09-01-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: REPARACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL T.M. DE MARÍA, (ALMERÍA)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria con tramitación anticipada
Código CPV: 45232151- Trabajos de construcción de reacondicionamiento de canalizaciones de agua.	
Valor estimado del contrato: 481.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 481.000,00€	IVA%: 101.010,00€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 582.010,00€	
Duración de la ejecución: doce meses	

Lotes

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en base a lo establecido

Código Seguro De Verificación	WjxS4VO3sQzkdIWWjWWppg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/01/2024 10:54:42	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WjxS4VO3sQzkdIWWjWWppg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por los siguientes motivos:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

Código Seguro De Verificación	WjxS4VO3sQzkdIWWjWWppg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/01/2024 10:54:42	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WjxS4VO3sQzkdIWWjWWppg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Mejora del sistema de abastecimiento del municipio de María, mediante la implantación de los sistemas necesarios para telecontrol de la red de distribución de agua para el consumo humano.

Queda acreditado que la contratación de la obra denominada Reparación y Mejora de la Eficiencia de la Red de Abastecimiento del Término Municipal de María mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	WjxS4VO3sQzkdIWWjWWppg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/01/2024 10:54:42
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WjxS4VO3sQzkdIWWjWWppg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

